

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320190097700

Revisado el plenario, en auto de fecha 12 de mayo de 2021 se ordenó la inmovilización para posterior secuestro del vehículo de placas ESK-746.

Teniendo en cuenta la solicitud de la Fiscal 262 Seccional de la Unidad Seguridad Pública y Otros - Dirección Seccional Bogotá, sobre si en el presente se requiere el vehículo o si se puede a proceder a hacer entrega material del mismo, la Juez resuelve:

1.- Por secretaria, oficiar a la Fiscalía 262 Seccional de la Unidad Seguridad Pública y Otros - Dirección Seccional Bogotá, haciéndole saber que del vehículo de placas ESK-746 existe orden de inmovilización vigente, anexar auto de fecha 12 de mayo de 2021, razón por la cual se requiere se sirva ser dispuesto a disposición de este despacho, comunicando la ubicación exacta del mismo para proceder al secuestro.

2. Negar la solicitud de fijar fecha para la dación de pago efectuada por la parte demandada, como quiera que en razón al incumplimiento del acuerdo se dispuso ordenar seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 207 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 1º - diciembre - 2021

Luz Stella Garzón
Secretaria

